RESOLUCIÓN DECANAL Nº 105-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de febrero de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 239758 y N° 2310238 de fecha 11 y 14 de febrero de 2023, presentado por las bachilleres **ELIZABETH FLORES VILCHEZ y ELIZABETH HUIZA BARRIENTOS**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 029-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"FACTORES QUE LIMITAN LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE QUINUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, 2016-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, William Yupanqui Pillihuamán y Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 276 y 277, el día 18 de enero de 2023, a las 17:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres Elizabeth Flores Vilchez Y Elizabeth Huiza Barrientos, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:
ELIZABETH FLORES VILCHEZ
ELIZABETH HUIZA BARRIENTOS

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo